



**ACUERDO No. CSJBTA19-74**  
25 de octubre de 2019

*"Por medio del cual se realiza la exoneración temporal del reparto de procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 *"Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones"* se estableció que:

*"ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". (Negrilla fuera de texto)*

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11291 del 30 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura prorrogó la medida adoptada en el Acuerdo PCSJA17-11025 de 8 de junio de 2017, prorrogado con el Acuerdo PCSJA18-11135 de 31 de octubre de 2018, con los cuales se asignaron a los Juzgados Décimo y Once penales del Circuito Especializado de Bogotá, el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que en la visita practicada a los Juzgados Panales Circuito Especializado de Bogotá, se pudo evidenciar el Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de esta ciudad, actualmente tiene a su cargo ciento tres (103) expedientes de casos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, mientras que el Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de esta ciudad, tiene veintiocho (28) expedientes de los mismos tipos de casos.

Que en aras de adoptar una decisión que permita impartirle celeridad al trámite de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas a cargo de los mencionados Despachos Judiciales, se solicitó información a los Juzgados 10 y 11 Penales del Circuitos Especializados, acerca de los procesos que actualmente tienen a su cargo, así como el reparto de procesos recibidos durante los años 2018 y lo corrido del 2019.

Que mediante oficios No. 0218 adiado 22 de octubre del presente año, la doctora Martha Cecilia Artunduaga Guaraca, en su calidad de Juez 10 Penal del Circuito Especializada de Bogotá, informa que los procesos recibidos en el año 2018, corresponden a 44 expedientes, y en el 2019, a 20 procesos.

Que mediante oficios No. 01859 adiado 22 de octubre del presente año, suscrito por la doctora Ángela Patricia Ospina Vargas, Secretaria del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá, a cargo de procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, mediante el cual informa a la titular del Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, que los procesos repartidos durante el año 2018, son 5, y en lo corrido del 2019, le han sido repartidos 10 expedientes.



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA19-74 de octubre de 2019. "Por medio del cual se realiza la exoneración temporal del reparto de procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá"

Que el total de expedientes recibidos por los Juzgados 10 y 11 Penal del Circuito Especializados de esta ciudad, durante el año 2018, asciende a 49 procesos, y durante el año 2019, a 30 procesos.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario adoptar una medida transitoria para apoyar la promulgación de los fallos de todos los procesos que actualmente tiene a su cargo del Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, y para que la funcionaria judicial se **dedique de manera exclusiva** al trámite y promulgación de los fallos, razón por lo cual se hace necesario, la exoneración del Reparto de los Procesos Penales casos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, en el periodo comprendido entre el 28 de octubre y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Que en virtud de lo anterior, todos los procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, serán asignados al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2019,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXONERAR DEL REPARTO DE PROCESOS PENALES RELACIONADOS CON HOMICIDIOS Y OTROS ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA DIRIGENTES SINDICALES Y SINDICALISTAS al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, a partir del primero (1) de noviembre de 2019, y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, para que se dedique de manera exclusiva al trámite y fallo de los procesos que actualmente tiene a su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EFECTUAR EL REPARTO DE LOS PROCESOS PENALES RELACIONADOS CON HOMICIDIOS Y OTROS ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA DIRIGENTES SINDICALES Y SINDICALISTAS al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, a partir del primero (1) de noviembre de 2019, y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente medida que podrá ser *terminada, prorrogada, suspendida o modificada*, previo análisis de las cargas y rendimientos de los Juzgados de la Especialidad y siempre y cuando no se genere una afectación al servicio.

**ARTICULO CUARTO:** Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Secretaria del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá, a cargo de procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, a este Consejo Seccional **semanalmente** a partir de la vigencia del presente acto administrativo, prestando la colaboración que se requiera para su debida aplicación.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA19-74 de octubre de 2019. "Por medio del cual se realiza la exoneración temporal del reparto de procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá"

**ARTICULO QUINTO:** Para su publicidad remitase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá, a cargo de procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, y a los Juzgados comprometidos, fijese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019.



**JEANETH NARANJO MARTÍNEZ**  
Presidente

EMT/LCM